



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 0101-2024-A/MPP**  
**San Miguel de Piura, 12 de enero de 2024**

**VISTOS:**

El Informe N° 002-2024-GDTyGI/MPP, de fecha 10 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones; Informe N° 059-2024-OGAJ/MPP, de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...);*

Que, con N° 002-2024-GDTyGI/MPP, de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones Comunica al Gerente Municipal que según el inciso b) del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece como una de las condiciones para dar inicio al plazo de ejecución de obra: *"Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda"*; por lo que, solicita designar el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para obras públicas a ejecutar bajo modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y por ejecución presupuestaria directa para el ejercicio fiscal del año 2024, tal como se detalla a continuación:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones | Presidente |
| • Subgerente de Obras y Liquidación                          | Miembro    |
| • Subgerente de Estudios y Proyectos                         | Miembro    |
| • Inspector o Supervisor de Obra (según corresponda)         | Miembro    |

Que, con Informe N° 059-2024-OGAJ, de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su análisis jurídico señala lo siguiente:

*"(...) De conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023 corresponde que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Comité de Entrega de Terreno de acuerdo con la propuesta alcanzada.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 0101-2024-A/MPP**  
**San Miguel de Piura, 12 de enero de 2024**

**IV.- CONCLUSIÓN**

Estando a lo antes expuesto, este despacho OPINA que mediante Resolución de Alcaldía se designe como Comité de Entrega de Terreno para el ejercicio 2024 a los siguientes miembros:

**ÓRGANO DE LA ENTIDAD**

- | <b>ÓRGANO DE LA ENTIDAD</b>                                  | <b>CARGO</b> |
|--|--------------|
| • Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones | Presidente   |
| • Subgerente de Obras y Liquidación                          | Miembro      |
| • Subgerente de Estudios y Proyectos                         | Miembro      |
| • Inspector o Supervisor de Obra (según corresponda)         | Miembro      |
- (...)"

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de enero de 2024, que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como Comité de Entrega de Terreno para Obras Públicas a Ejecutar bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta (por contrata) y por Ejecución Presupuestaria Directa para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, a los siguientes miembros:

**ÓRGANO DE LA ENTIDAD**

- | <b>ÓRGANO DE LA ENTIDAD</b>                                  | <b>CARGO</b> |
|--|--------------|
| • Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones | Presidente   |
| • Subgerente de Obras y Liquidación                          | Miembro      |
| • Subgerente de Estudios y Proyectos                         | Miembro      |
| • Inspector o Supervisor de Obra (según corresponda)         | Miembro      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, a la Subgerencia de Obras y Liquidación, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA

Abog. Juan Francisco Cevallos López  
ALCALDE (E)